

CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO.
CENTRO PRIVADO: "ACERED SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, S.C."



CENTRO ACREDITACIÓN REGISTRO NÚMERO: 00004
PRESTADOR CERTIFICACIÓN REGISTRO NÚMERO: 00429
EXPEDIENTE: 433/2022
MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN.

N1-ELIMINADO

Siendo las 12:00 doce horas, del día 1º primero de diciembre de 2022 dos mil veintidós, en las instalaciones que ocupa el Centro Privado ACERED SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, S.C., con número de acreditación 00004, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el día 07 siete de febrero del año 2013 dos mil trece, contando con refrendo de fecha 21 veintiuno de febrero de 2021 dos mil veintiuno, que se encuentra ubicado en la Avenida San Ignacio No. 3640-A en la Colonia Jardines de San Ignacio, Municipio de Zapopan, Jalisco, comparecen:

I.- Como "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR", el señor N2-ELIMINADO 1 N3-ELIMINADO como Apoderado del señor N4-ELIMINADO 1 quien por sus generales manifiesta ser, bajo protesta de decir verdad N5-ELIMINADO Mayor de edad N6-ELIMINADO 25 empresario, originario de N7-ELIMINADO 2 donde nació el N8-ELIMINADO 21 N9-ELIMINADO 21 con domicilio en la N10-ELIMINADO 2 N11-ELIMINADO 2 quien se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral No. N12-ELIMINADO 15 misma que previo cotejo, se agrega en copia simple el presente convenio como ANEXO 1.

II.- Como "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Fiador y Obligado Solidario; de una primera parte el señor N13-ELIMINADO 1 N14-ELIMINADO 1 quien manifiesta bajo protesta decir la verdad se N15-ELIMINADO 22 de edad, N16-ELIMINADO 25 Director Originario del N17-ELIMINADO 20 donde nació el día N18-ELIMINADO 21 N19-ELIMINADO 21 con domicilio en la N20-ELIMINADO 2 N21-ELIMINADO 2 y quien se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral No. N22-ELIMINADO 5 el cual previo cotejo, se agrega copia simple al presente convenio como ANEXO 2, de una segunda parte el señor N23-ELIMINADO 1 como Apoderado de la sociedad mercantil denominada N24-ELIMINADO 1 N25-ELIMINADO 1 quien manifiesta bajo protesta decir la verdad ser N26-ELIMINADO 22 Mayor de edad. N27-ELIMINADO 20 Apoderado originario de N28-ELIMINADO 20 donde nació el día N29-ELIMINADO 21 N30-ELIMINADO 2 N31-ELIMINADO 20 quien se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral No. N32-ELIMINADO 15 el cual previo cotejo, se agrega copia simple al presente convenio como ANEXO 3.

A todas las anteriores personas en su conjunto se les denominará "LAS PARTES"

En ese orden de ideas "LAS PARTES" comparecen ante la presencia del prestador de servicios de este Centro Privado de Métodos Alternativos, el Licenciado CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ORTEGA, el cual cuenta con certificación de registro número 00429, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco, del día 02 dos de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, adscrito al "CENTRO PRIVADO DE MEDIACION Y CONCILIACIÓN: "ACERED SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, S.C.", actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2,5,12,13,14,18,22,60,63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, a efecto

N33-ELIMI

de celebrar un convenio final de método alternativo de justicia, al tenor de las declaraciones, y cláusulas siguientes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara "**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**EL ARRENDADOR**" como Apoderado del señ[REDACTED] N34-ELIMINADO 1 bajo protesta de decir verdad:

a).- Que mediante escritura pública número [REDACTED] N35-ELIMINADO 96 de fecha [REDACTED] N36-ELIMINADO 86 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la Fe del Licenciado Alfredo Juvenal Ramos Gómez, Notario Público 77 setenta y siete, con ejercicio en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el señor Guillermo Moreno Levy le otorgó un poder amplio con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito, el cual previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO 4**

b).- Que en virtud de lo declarado en el inciso anterior, resulta ser apoderado del legítimo propietario del inmueble ubicado en [REDACTED] N38-ELIMINADO 2 [REDACTED] N39-ELIMINADO 2 en lo sucesivo "**EL INMUEBLE**". Por lo que manifiesta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que tiene **LA LIBRE DISPOSICIÓN DEL BIEN PARA DARLO EN ARRENDAMIENTO** en términos del artículo 1983 del Código Civil para el Estado de Jalisco y tener facultades para haber firmado el contrato de arrendamiento celebrado con fecha **1º primero de diciembre de 2022 dos mil veintidós** con "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" o "**EL ARRENDATARIO**" y el Fidor y Obligado Solidario, el cual previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO 5**.

Para efectos del arrendamiento e identificación de "**EL INMUEBLE**", se establece que el mismo cuenta con una superficie total de **179.99 mts2 ciento sesenta y nueve metros noventa y nueve centímetros cuadrados**.

[REDACTED] N37-ELIMINADO 6 "**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**EL ARRENDADOR**" acredita la propiedad mediante recibo electrónico de pago del impuesto predial con número de folio 0004718852 de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, relativo a la cuenta catastral predial número [REDACTED] N40-ELIMINADO 6 por el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el cual previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO 6**.

c).-Que el día **1º primero de diciembre de 2022 dos mil veintidós**, celebró un contrato de arrendamiento con "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" o "**EL ARRENDATARIO**" y el Fidor y Obligado Solidario.

SEGUNDA.- Declara "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" o "**EL ARRENDATARIO**" y el Fidor y Obligado Solidario, el primero por su propio derecho y el segundo como Apoderado, bajo protesta de decir verdad:

a).- Que es su interés arrendar "**EL INMUEBLE**" que les dispuso "**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**EL ARRENDADOR**" con el propósito de utilizarlo para **CASA HABITACIÓN** en cumplimiento a los fines de su representada, de conformidad a lo establecido en el presente convenio final y en el Contrato de Arrendamiento que conforma el **ANEXO 5** de éste convenio.

b).- Que ha revisado personalmente "**EL INMUEBLE**" para conocer sus características físicas, por lo mismo conoce ampliamente las condiciones en que se encuentra "**EL INMUEBLE**" anteriormente descrito, el cual se encuentra a su entera y completa satisfacción.

c).- Que el día **1º primero de diciembre de 2022 dos mil veintidós**, celebraron el contrato de arrendamiento que conforma el **ANEXO 5** de este convenio con **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"**.

d).- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que le fue entregada la posesión física de **"EL INMUEBLE"** el día **1º primero de diciembre de 2022 dos mil veintidós** circunstancia de la cual esta consiente y conforme.

e).- El Fiador y Obligado Solidario, que comparece como Apoderado en representación de la Sociedad Mercantil denominada **TELEFONÍA POR CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** quién es una persona moral constituida de conformidad a las Leyes mexicanas, cuya creación quedo plasmada en de la escritura pública número 8,534 ocho mil quinientos treinta y cuatro, de fecha 06 seis de julio de 2004 dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Lozano Casillas, Notario Público número 19, en legal ejercicio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el cual obra inscrito en el registro público de comercio del Estado de Jalisco, por lo que su Apoderado **acredita su personalidad** con la escritura pública número 12,621 doce mil seiscientos veintiuno, de fecha 03 tres de agosto de 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Arnulfo Salas Mariscal, Notario Público número 10, en legal ejercicio en la ciudad y puerto de Guaymas, Sonora, el cual, previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO 7**.

f).- Continúa manifestando su representante que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio final de métodos, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna.

g).- Que el Fiador y Obligado Solidario compareció a la celebración del contrato de arrendamiento para obligarse en forma mancomunada y solidaria frente a **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"**.

TERCERA.- Declaran **"LAS PARTES"** conjuntamente:

a).- Que el principal motivo que los reúne es el de **PREVENIR Y SOLUCIONAR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSI**A que se suscite entre ellos derivado de la interpretación y/o cumplimiento de un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** mismo que se agrega al presente convenio como **ANEXO 5** y en lo sucesivo del presente denominado como **"EL CONTRATO"**, y no es necesario transcribir en obvio de repeticiones innecesarias.

Lo anterior tomando en consideración que los **MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO UN ACUERDO ASUMIDO ANTES O DESPUÉS DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**; con fundamento en los artículos 2º, 9 fracción I y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

b).- Que previo a la celebración del presente convenio, se han desahogado ante el suscrito prestador de servicio, todas y cada una de las etapas previstas para métodos alternos en la Ley de Justicia Alternativa de Estado.

c).- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción II de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como que se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha legislación.

d).- Que desde este momento designan como autorizado dentro del presente convenio, al prestador de servicios, el Licenciado **CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ**



N41-ELIM

N42-ELIMIN

ORTEGA, para que reciban a su nombre y representación cualquier tipo de notificación que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, señalando para tal efecto como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificación en la Avenida San Ignacio No. 3640-A en la Colonia Jardines de San Ignacio, Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado y 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, el suscrito prestador de servicio considero que los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexo, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hecha todas las anteriores declaraciones, las partes sujetan el presente convenio el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" se obligan libremente a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en **"EL CONTRATO"**, celebrado con fecha **1º primero de diciembre de 2022 dos mil veintidós** referido y relacionado como **ANEXO 5** al presente, cuyo objeto es el arrendamiento del inmueble ubicado en inmueble ubicado en la Av.

N44-ELIMINADO 65

pensiones rentísticas es del 1º primero de diciembre de 2022 dos mil veintidós al 15 quince de enero de 2023 dos mil veintitrés, así como lo dispuesto en este convenio final de métodos alternos.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que para la prevención de cualquier conflicto en la interpretación o cumplimiento de **"EL CONTRATO"** referido y relacionado como **ANEXO 5** al presente, serán causas de exigencia del cumplimiento con responsabilidad para cada una de ellas, los términos y condiciones estipulados bajo los derechos y obligaciones por ellas asumidas dentro de **"EL CONTRATO"** el cual no es necesario transcribir en obvio de repeticiones innecesarias.

No obstante lo anterior y para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación o incumplimiento de **"EL CONTRATO"**, referido y relacionado como anexo al presente, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para:

A).- "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR";

- I.- Incumpla con la entrega de **"EL INMUEBLE"** motivo del arrendamiento.
- II.- Incumpla con la vigencia de **"EL CONTRATO"** con las excepciones o supuestos de rescisión establecidos en el mismo;
- III.- Garantizar el uso y goce pacífico de **"EL INMUEBLE"**, con excepción de que dicha causa de incumplimiento sea imputable a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO"**.

B).- "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Fiador Obligado Solidario:

N43-ELIMINADO 6

I.- Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** falta al pago puntual por de una sola mensualidad en forma consecutiva y/o por más de dos meses de manera alternada durante la vigencia del **CONTRATO**, junto con sus accesorios e intereses.

II.- Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** comete actos inmorales y perniciosos ante los vecinos.

III.- Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** cuenta con más de dos meses de adeudo de los servicios de: luz, agua, etc. con los que cuenta **EL INMUEBLE**.

IV.- Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** le causa daños al **INMUEBLE** que no sean de uso normal.

V.- Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** comete algún ilícito en **EL INMUEBLE** durante la vigencia del **CONTRATO**.

VI.- El que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** o el Fiador y Obligado Solidario ingresen una petición voluntaria de concurso mercantil o se vuelvan insolventes, a elección de **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"**,

VII.- La falta de entrega de la posesión de **"EL INMUEBLE"** a la terminación del plazo de **"EL CONTRATO"**.

VIII.- La falta de cumplimiento, por parte de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** de cualquiera de las obligaciones que en **"EL CONTRATO"**, referido y relacionado como anexo del presente convenio se adquieran o se establezcan en la ley.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que para el caso de que **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"** y/o **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Fiador y Obligado Solidario no cumplan con cualquiera de las obligaciones señaladas en **"EL CONTRATO"**, así como en este convenio de métodos alternos, queda expresamente estipulado que se someterán a los Jueces y Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: En el caso de que **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"** y **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Fiador y Obligado Solidario incumplieran con cualquiera de sus obligaciones en **"EL CONTRATO"**; así como en cualquiera de las cláusulas que han sido precisadas dentro del presente convenio de métodos alternos, **"LAS PARTES"**, establecen sujetarse a lo previsto en los artículos 477, 504, 506 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, y de acuerdo al siguiente procedimiento:

I.- En lo que respecta a las obligaciones de **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"**:

a).- **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Fiador y Obligado Solidario deberán acudir en la **VIA DE EJECUCIÓN FORZOSA O EN SU CASO LA VÍA DE APREMIO** establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez Civil competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se le requiera a **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"** para que acredite con los documentos idóneos el cumplimiento de las obligaciones por ellos asumida y en caso contrario, se le otorgue un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas.

II.- En cuanto a las obligaciones de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Fiador y Obligado Solidario:

a).- **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"** deberá de acudir en la **VIA DE EJECUCIÓN FORZOSA O EN SU CASO LA VÍA DE APREMIO** establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez Civil competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial a efecto de solicitar se requiera a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Fiador y

N45-ELIMI

N46-ELIMIN

Obligado Solidario para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"** referido como **ANEXO 5** y relacionado en el presente convenio y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.

b).- Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Fiador y Obligado Solidario no acredita encontrarse al corriente en todas las obligaciones derivadas del contrato referido y relacionado en éste convenio o se encuentran dentro de algún supuesto de incumplimiento en la cláusula segunda del presente convenio, se procederá a otorgarle un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo lanzamiento, caso contrario, se requerirá a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Fiador y Obligado Solidario para que en el momento de la diligencia cumpla con las obligaciones pactadas en **"EL CONTRATO"** referido como **ANEXO 5** del presente convenio.

Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Fiador y Obligado Solidario no cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en **"EL CONTRATO"** referido como **ANEXO 5** del presente convenio, se procederá a solicitar la devolución judicial e inmediata del bien arrendado y además de solicitar se cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con la parte solicitante o el arrendador o el tercero si es que hubiera.

Por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro de **"EL CONTRATO"**, se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Fiador y Obligado Solidario sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio y hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.

c).- Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Fiador y Obligado Solidario no cubre en su totalidad sus adeudos, obligaciones y/o se encuentran dentro de incumplimiento, se deberá llevar a cabo el embargo de bienes a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Fiador y Obligado Solidario como garantía para cubrir los montos adeudados por los conceptos en cita, así como los montos por los gastos, costas, intereses, penas establecidas en el contrato anexo al presente y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecidos en el artículo 522 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de **"LAS PARTES"** y de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Fiador y Obligado Solidario renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por la **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Fiador y Obligado Solidario a **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"** de conformidad al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

d).- La práctica de la diligencia de lanzamiento se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiendo emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca y el uso de la fuerza pública.

Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán de ponerse a costa y bajo responsabilidad de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** fuera del inmueble arrendado y, en caso de que no se encontrare **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** se

pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"**.

e).- Una vez realizado el lanzamiento de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"**, se deberá de poner a la parte **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"** en posesión del bien inmueble arrendado, a efecto que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.

f).- Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno, las Partes autorizan que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la fuerza pública.

g).- Si durante la tramitación del procedimiento de ejecución del Convenio Final de Método Alterno, **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** abandona el inmueble arrendado referido como **ANEXO 5** del presente convenio, **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"** podrá informar al Juez que conozca del dicho asunto para que éste autorice la diligencia de inspección del inmueble con el objetivo de comprobar dicho abandono. En la realización de la diligencia antes señalada, el funcionario autorizado por el Juez para la práctica de la misma, hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, así se encuentren bienes muebles de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"**, pero si es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentren, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"**, hasta que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de obligaciones incumplidas por **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"**.

QUINTA.- Ambas Partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final.

SEXTA.- Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- Respecto al clausulado del presente convenio, así como la del **CONTRATO**, **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"** y **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y los Fiadores se hacen las siguientes recíprocas concesiones:

I.- En caso de que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** no realice el pago de las parcialidades de renta dentro de las fechas de pago señaladas en el **CONTRATO**, sin perjuicio de las acciones legales que **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"** pueda ejercer por este motivo, deberá de pagar por concepto de interés moratorio, un 3.5% tres punto cinco por ciento mensual, durante todo el tiempo que transcurra sin que se haga el pago. Esta cantidad se aplicará en su caso para cubrir los gastos de cobranza especial y quedará en opción de **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"** incluir en su importe en el mismo recibo de renta del mes de que se trate o en los subsiguientes.

II.- **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"** otorga un plazo adicional de 1 un día natural para el pago de renta de conformidad a los pagos estipulados en el **CONTRATO**.

De lo anterior las partes manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, las cuales fueron acordadas de manera voluntaria por lo cual reconocen que no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte



N48-ELIM

N49-ELIMIN

la forma y el fondo del presente convenio, de igual forma se hace de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Leído y explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia.

El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63, 72 y 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

En cumplimiento a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales, informé a la compareciente que el Centro Privado al cual pertenece el suscrito Prestador de Servicios de Métodos Alternos cuenta con políticas de privacidad y manejo de datos personales, por lo que puede conocer el aviso de privacidad, así como cualquier cambio que se realice del mismo, solicitando el formato correspondiente al personal del Centro Privado o consultarlo directamente en <http://www.acered.mx/aviso-de-privacidad/>.

"LA PARTE SOLICITANTE"

N51-ELIMINADO 6

N50-ELIMINADO 1

N53-ELIMINADO 6

E COMPL

N55-ELIMINADO 6

N52-ELIMINADO 1

N54-ELIMINADO 1

PRESTADOR DE SERVICIOS ADSCRITO AL CENTRO PRIVADO "ACERED SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, S.C.", CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN 4.



LIC. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ORTEGA
CERTIFICADO POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
BAJO NÚMERO DE REGISTRO 429



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/22069/2022
Expediente Centro: 433/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO el convenio celebrado el día 1 uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidos, por N56-ELIMINADO 1 con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al

N58-ELIMINADO 1

N59-ELIMINADO 1

con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, ante el prestador del servicio CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ORTEGA con número de certificación 429, adscrito al centro acreditado con número 004, denominado ACERED SOLUCION DE CONFLICTOS S.C. mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/VCLR

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

36.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

37.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO CUENTA CATASTRAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CUENTA CATASTRAL

41.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

54.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

55.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."